PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE EL INCREMENTO PRESTACIONES ECONÓMICAS SISTEMA DE AUTONOMIA Y ATENCION A LA DEPENDENCIA CASTILLA-LA MANCHA.

¿Cuándo voy a cobrar la nueva cuantía?

La Administración tiene un plazo de 6 meses para actualizar las cuantías. La actualización se aplicará en la nómina de abril y siguientes, con efectos desde el 1 de abril por lo que si no recibe el incremento en abril lo recibirá en las siguientes nóminas con los atrasos correspondientes.

¿Cuánto se incrementa la cuantía de la prestación?

Depende de la prestación que reciba:

- En caso de una Prestación Económica por Cuidados en el Entorno Familiar (PECEF) un 10% (Ver Tabla 2)
- Prestación económica vinculada al servicio depende del Grado que tenga reconocido y la cuantía que ahora esté recibiendo. El incremento será de un 5%, un 10% o un 15% (Ver Tabla 1)

Tengo reconocida una Prestación económica Vinculada ¿Cuánto se incrementa la cuantía?

El incremento será de un 5%, un 10% o un 15% según el Grado que tenga reconocido y la cuantía que ahora esté recibiendo. (Ver Tabla 1)

Tengo reconocido una Prestación económica de cuidados en el entorno familiar PECEF ¿Cuánto se incrementa la cuantía?

Un 10% para todos los casos con independencia de la cuantía y grado reconocido. (Ver Tabla 2)

¿Todas las prestaciones se incrementan?

La gran mayoría sí con las únicas excepciones de la Prestación de Asistencia Personal, la prestación de Atención Residencial en centros especializados y la Prestación de promoción modalidad Productos de Apoyo. Estas prestaciones ya recibieron con anterioridad unas condiciones más favorables.

¿Tengo que hacer algún trámite para cobrar el incremento?

NO. La Administración actúa de oficio.

Tengo un Grado I y una Prestación Vinculada al Servicio de Atención Residencial y tengo una prestación de 180 € al mes ¿Cuánto recibiré?

Con este ejemplo su incremento sería del 5%. (Ver Tabla 1)

Me han reconocido una Prestación con fecha anterior al Decreto 20/2023 ¿tengo derecho a la subida?

SI. La Administración tiene un plazo de 6 meses para actualizar las cuantías. La actualización se aplicará en la nómina de abril (que se cobra entre el 1 y el 5 de mayo) y nóminas siguientes, con efectos desde el 1 de abril por lo que si no recibe el incremento en mayo lo recibirá en las siguientes nóminas con los atrasos correspondientes.

Soy una persona en situación de dependencia y tengo reconocida una Prestación de Asistencia Personal. ¿Tengo derecho al incremento?

Esta Prestación mejoró sus condiciones con la aplicación del Decreto 3/2016, por lo que no se han incrementado.

Soy una persona en situación de dependencia y tengo reconocida una Prestación de Promoción modalidad Productos de Apoyo, ¿tengo derecho al incremento?

Esta Prestación tiene condiciones más favorables que el resto de Prestaciones de Promoción, por lo que no se ha incrementado.

Soy una persona en situación de dependencia y tengo reconocida una Prestación de Atención Residencial en centros de atención especializada . ¿Tengo derecho al incremento?

Esta Prestación mejoró sus condiciones con la aplicación del Decreto 1/2019, por lo que no se han incrementado.

TABLAS INFORMATIVAS

Tabla 1 INCREMENTO PRESTACIONES VINCULADAS A SERVICIOS

Grado	Cálculo inicial (euros)	Incremento %	Cálculo inicial (euros)	Incremento %	Cálculo inicial (euros)	Incremento %
Grado III	715,07	15%	Entre 253,32 y 715,06	10%	Menos de 253,32	5%
Grado II	Entre 426,12 y 610,00	15%	Entre 253,32 y 426,11	10%	Menos de 253,32	5%
Grado I	300	15%	Entre 253,32 y 299,99	10%	Menos de 253,32	5%

Tabla 2 INCREMENTO PRESTACIONES ECONÓMICAS CUIDADOS ENTORNO FAMILIAR (PECEF)

Grado	Cálculo inicial (euros)	Incremento %
TODOS	TODOS	10%